

BOLETIN OFICIAL MAYO 2021

DECRETOS

Desde 416 del /2021 hasta el 511/2021

ORDENANZAS

Desde la 3382/2021 hasta la 3388/2021

DECRETO Nº 416/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para: Reemplazo de 120 tubos halógenos por equipos de led 1,20 m dos en aula de segundo grado, 6 en pasillo de primaria, 1 en depósito de primaria, 1 en aula de primer grado, 6 en aula de quinto grado, 8 en pasillo de salida, 1 en aula de cuarto grado, 3 en baño de varones de primaria, 5 en baño de mujeres de primaria, 1 en baño de secretaría de mujeres, 2 en sala de maestros de primaria, 10 en aula uno, 7 en aula cuatro, 7 en aula de segundo B, 6 en aula de segundo D, 10 en aula tres, 8 en aula de segundo C, 3 en baño de varones de secundaria, 3 en baño de mujeres en secundaria, 6 en aula de sexto A sociales, 4 en aula 8, 3 en aula del fondo a la derecha, 5 en aula de sexto B sociales, 12 en laboratorio; Instalación de tres fotocélulas de 2000 W para reflectores exteriores; Instalación una toma corriente doble, 2 toma corrientes simples, 1 llave doble y 4 cajas estanco de 10 cm en el sector de la primaria; Reemplazo de 2 tubos fluorescentes de 0,60 m por equipo led en baño de discapacitados de primaria; Reemplazo de tres lámparas de 50 W y 3 lámparas de 15 W por lámparas led de salón de actos; Colocación de una lámpara led de 15 W en baño de docentes de primaria; Colocación de 3 lámparas led de 15 w en entrada principal; Colocación de 1 lámpara led de 15 w en pasillo de secundaria; Cambio de 1 disyuntor de 40 Amperes y de 4 térmicas de 40 Amperes en tablero principal de Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el reemplazo de 120 tubos halógenos por equipos de led 1,20 m dos en aula de segundo grado, 6 en pasillo de primaria, 1 en depósito de primaria, 1 en aula de primer grado, 6 en aula de quinto grado, 8 en pasillo de salida, 1 en aula de cuarto grado, 3 en baño de varones de primaria, 5 en baño de mujeres de primaria, 1 en baño de secretaría de mujeres, 2 en sala de maestros de primaria, 10 en aula uno, 7 en aula cuatro, 7 en aula de segundo B, 6 en aula de segundo D, 10 en aula tres, 8 en aula de segundo C, 3 en baño de varones de secundaria, 3 en baño de mujeres en secundaria, 6 en aula de sexto A sociales, 4 en aula 8, 3 en aula del fondo a la derecha, 5 en aula de sexto B sociales, 12 en laboratorio; Instalación de tres fotocélulas de 2000 W para reflectores exteriores; Instalación una toma corriente doble, 2 toma corrientes simples, 1 llave doble y 4 cajas estanco de 10 cm en el sector de la primaria; Reemplazo de 2 tubos fluorescentes de 0,60 m por equipo led en baño de discapacitados de primaria; Reemplazo de tres lámparas de 50 W y 3 lámparas de 15 W por lámparas led de salón de actos; Colocación de una lámpara led de 15 W en baño de docentes de

primaria; Colocación de 3 lámparas led de 15 w en entrada principal; Colocación de 1 lámpara led de 15 w en pasillo de secundaria; Cambio de 1 disyuntor de 40 Amperes y de 4 térmicas de 40 Amperes en tablero principal de Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$55.340.-) por trabajo realizado , a partir del 05 de ABRIL de 2021 y hasta el 15 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°417/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para la demolición de 16 m² de muros para colocar portones de ingreso y ventanas- Acceso sur; Acarreo de escombros hasta la vereda, 72 m² de revoque grueso y fino de interior de muros, ventanas y portones, revoque de muchetas y portón lateral de Ingreso; 15 m² de Enduido de muros interiores, 72 m² de Pintura látex en interior de muros laterales, 90 m² de Pintura látex en interior de muros principales, 12 m² de Demolición de muros para colocar portones de ingreso Norte; Realizar una rampa de hormigón de ingreso Norte, con barandas laterales de hierro de 5 m de ancho x 2 m de largo x 0,9 m de alto en el SUM de la Escuela Mateo J. Molina de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra

y herramientas para la demolición de 16 m² de muros para colocar portones de ingreso y ventanas- Acceso sur; Acarreo de escombros hasta la vereda, 72 m² de revoque grueso y fino de interior de muros, ventanas y portones, revoque de muchetas y portón lateral de Ingreso; 15 m² de Enduido de muros interiores, 72 m² de Pintura látex en interior de muros laterales, 90 m² de Pintura látex en interior de muros principales, 12 m² de Demolición de muros para colocar portones de ingreso Norte; Realizar una rampa de hormigón de ingreso Norte, con barandas laterales de hierro de 5 m de ancho x 2 m de largo x 0,9 m de alto en el SUM de la Escuela Mateo J. Molina de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$155.135.-) a partir del 28 de ABRIL del año 2021 y hasta el día 08 de MAYO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. de Escuelas y Manten de Edif. Publicos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-03 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 418/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la realización de la siguiente obra: Limpieza y Extracción de lodos asentados en el interior, limpieza de hongos con hidrolavadora de la Laguna de Los Patos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la Limpieza y Extracción de lodos asentados en el interior, limpieza de hongos con hidrolavadora de la Laguna de Los Patos de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) , a partir del 28 de ABRIL de 2021 y hasta el 03 de MAYO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01- SubÍtem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°419/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Rodríguez Eduardo Alejandro, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para realizar la excavación y apertura de los laterales del pozo, nivelado con paredes de ladrillo común de 2,5 x 2,5 m, colocación de viguetas, hierros y ladrillos, hormigonado de viguetas, prolongación de caños de 110 mm de cloacas de cámara séptica y pozo, colocación de tapas a 2 cámaras sépticas y nivelado de terreno en superficie en Instituto Dr. Emilio Meinke de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **RODRIGUEZ EDUARDO ALEJANDRO – D.N.I. N°23.583.139 – CUIT n ° 20-23583139-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para realizar la excavación y apertura de los laterales del pozo, nivelado con paredes de ladrillo común de 2,5 x 2,5 m, colocación de viguetas, hierros y ladrillos, hormigonado de viguetas, prolongación de caños de 110 mm de cloacas de cámara séptica y pozo, colocación de tapas a 2 cámaras sépticas y nivelado de terreno en superficie en Instituto Dr. Emilio Meinke de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) a partir del 26 de ABRIL del año 2021 y hasta el día 03 de MAYO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 02 – SubÍtem 01 (Refacc., Remodelac. de Escuelas y Manten de Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°420/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Agüero Miguel Ángel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para realizar una oficina con baño privado en Planta de Transferencia de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **AGÜERO MIGUEL ANGEL- D.N.I. N°14.943.188 – CUIT n ° 20-14943188-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para realizar una oficina con baño privado en Planta de Transferencia de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$112.450) a partir del 26 de ABRIL del año 2021 y hasta el día 26 de MAYO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 12 (Planta de Transferencia) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°421/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bobatto Juan Pablo en representación de Nuevas Construcciones SRL, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para la construcción, pintura, traslado y montaje de 3 (trs) portones corredizos a dos hojas para Planta Adoquinera de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOBATTO JUAN PABLO- D.N.I. N°28.582.818, CUIT n ° 20-28582818-9**, en representación de la empresa **NUEVAS CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71535748-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas para la construcción, pintura, traslado y montaje de 3 (trs) portones corredizos a dos hojas para Planta Adoquinera de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) a partir del 27 de ABRIL del año 2021 y hasta el día 02 de MAYO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 422/2021

VISTO:

El Expediente n° 89846 – I - 2020, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Concurso de Precios para la Provisión de Servicio de Guardavidas para Complejo Recreativo 7 Cascadas y Pileta Morecabo de La Ciudad de La Falda, según Decreto n°922/2020.

CONSIDERANDO:

Que el día 04/12/2020 se procedió a la apertura de oferta de la licitación.

Que el día 18/11/2020 el Poder Ejecutivo Municipal adjudica mediante decreto n° 1119/2020 la Provisión de Servicio de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas y Pileta Morecabo al Sr. Adriel Lautaro Lucero.

Que el Pliego de Bases y Condiciones establece en su punto 15 que todas las ofertas deberán presentar una garantía equivalente al 1% del monto cotizado.

Que corresponde la devolución de los depósitos de garantías de ofertas oportunamente presentados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **REINTEGRESE** al Sr. **LUCERO ADRIEL LAUTARO - D.N.I N° 34.560.943 CUIL 20-34560943-2** el importe de \$12000 (Pesos doce mil) correspondiente a la garantía de oferta oportunamente presentada con motivo del Concurso de Precios para la Provisión del Servicio de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas y Pileta Morecabo.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4, inciso 1, Partida Principal 01, Item 01, Subitem 02 (garantía de licitación) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 423/2021

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de Febrero de 2021 y hasta el 28 de Febrero del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Febrero
ALONSO Dario Walter	Maestranza	29.843.585	22.373,24

Art. 2) **RECONOZCASE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Marzo del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	MArzo
ALONSO Dario Walter	Maestranza	29.843.585	22.373,24

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 05 de mayo de 2021

DECRETO Nº 424/2021

VISTO:

El expediente **Nº 91023 – C – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Abril de 2021**, mediante el cual el señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN** titular de **D.N.I Nº 21.138.537** solicita **cambio de unidad** para la licencia de **TAXI Nº 524**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244, regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises.
Que el señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN**, desea dejar fuera de servicio al vehículo marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2014 – Dominio **OIY - 349**.
Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICESE al señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN**, titular de **D.N.I. Nº 21.138.537**, el cambio de unidad con la **LICENCIA Nº 524** para la prestación del servicio de **TAXI** con el vehículo marca Renault Logan – Sedan 4 puertas – modelo 2017 – Dominio **AA967IO**, desde el día **30 de Abril del año 2021 hasta el 31 de Diciembre del año 2027**.

Art. 2) DESE la baja como remis al vehículo marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – modelo 2014 – dominio **OIY - 349**.

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el **Nº C- 684**.

Art. 4) EL presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., -05 de Mayo de 2021

DECRETO Nº 425/2021

VISTO:

El Convenio de Rescisión de Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carrión Pablo Gonzalo, referido al inmueble ubicado en la Galería Kennedy sito en Avenida Kennedy nº 146 de nuestra Ciudad, avalado mediante Decreto nº146/2021; y

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carrión Pablo Gonzalo, para el alquiler de un inmueble de su propiedad, el cual se encuentra subdividido en seis oficinas ubicados en galería Kennedy sito en Avenida Kennedy nº 146 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Convenio de Rescisión de Contrato suscripto con el Señor Carrión Pablo Gonzalo, referido al inmueble ubicado en la Galería Kennedy sito en Avenida Kennedy nº 146 de nuestra Ciudad y derogar en todos sus términos y alcances el Decreto nº 146/2021, a partir del 28 de FEBRERO del año 2021, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **RECONOZCASE** EL Contrato de Locación suscripto con el Señor **CARRION PABLO GONZALO- D.N.I. nº24.188.931- CUIT nº23-24188931-9**, para el alquiler de un inmueble de su propiedad, el cual se encuentra subdividido en seis oficinas ubicados en galería Kennedy sito en Avenida Kennedy nº 146 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL (\$36.000.-) mensuales, monto reajutable cada 6 (seis) meses según porcentaje variable IPC (índice de precios al consumidor) establecido por INDEC, a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos el año 2021 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2021-

DECRETO N° 426/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3382 de fecha 05 de Mayo del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A LA COMPRA DIRECTA DEL COMPACTADOR ELIPTICO- MODELO ANDRES 17-17 m³ –AÑO 2018, POR UN VALOR DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL ,MAS LA ENTREGA EN PARTE DE PAGO DEL EQUIPO COMPACTADOR CS6-AÑO 1992, MARCA SCORZA, MODELO “COLA DE PATO”.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3382 sancionada en fecha 05 de Mayo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 427/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 3382 de fecha 05/05/2021, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un Compactador elíptico - Modelo Andres 17- 17 m³- Año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo enunciado precedentemente y proceder a la compra del mencionado Compactador, descripto precedentemente, en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 1.462.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** al Sr. **PABLO MARIANO TISSERA**, DNI: **32.256.429** CUIL: **20-32256429-6** la compra directa de un Compactador elíptico- Modelo Andres 17- 17 m³-Año 2018, por la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 1. 462.000.-)**; más la entrega en parte de pago del equipo compactador CS6- Año 1992- Marca Scorza- Modelo "cola de pato" por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL EGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 07 – Item 03 (Vehículos, Maquinarias y Equipos), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a los fines de proceder a la correspondiente alta y baja de los equipos compactadores, del Inventario Municipal.-

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 06 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 428/2021

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **JURI Moris Pablo, PARIANI Sabina Ana, BRANDINO Alicia Guadalupe y MALDONADO María Sol**; para realizar en instalaciones propias un total de Cien (100) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **JURI Moris Pablo** – D.N.I. N° 28.582.823, , CUIT N° 20-28582823-7 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ABRIL del 2021 y el 30 de ABRIL del 2021** por la suma única de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 57.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana** – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **01 de ABRIL del 2021 y el 30 de ABRIL del 2021** por la suma única de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 57.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **CONTRETESE** los servicios de la Dra. **BRANDINO Alicia Guadalupe** – D.N.I. N° 12.882.736, CUIT N° 27-12882736-1, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MAYO del 2021 y el 31 de MAYO del 2021** por la suma única de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 57.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) **CONTRETESE** los servicios de la Dra. **MALDONADO María Sol** – D.N.I. N° 30.658.731, trabajador/a autónomo/a, Monotributista, CUIT N° 24-30658731-1, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **01 de MAYO del 2021 y el 31 de MAYO del 2021** por la suma única de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 57.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –Subltem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 6) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°429/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la división de Área Oncológica de Sala de atención de pacientes con COVID-19 en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: división del Área Oncológica de Sala de atención de pacientes con COVID-19 en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad, a partir del 30 de ABRIL del año 2021 y hasta el 10 de mayo del año 2021, por la suma de total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$42.800.-) , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 06 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 430/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Santa Rita Servicios Sociales, representada por la Señora Frida Victoria Gorsd, para brindar la cobertura de DIEZ (10) Servicios de sepelio a quien determine la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de **SANTA RITA SERVICIOS SOCIALES CUIT nº27-36579474-5**, representada por la Señora **FRIDA VICTORIA GORS- D.N.I. nº 36.579.474**, para la prestación de DIEZ (10) Servicios Fúnebres, a quien determine la Municipalidad de la Falda , por la suma PESOS TRESCIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$365.000), con vigencia durante el año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 03– SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 06 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 431/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas” ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de ABRIL del año 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	17,326.67
2	Abbaca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	19,500.00
3	Abregu Brisa	7 CASCADAS	44.472.363	18,473.93
4	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	19,500.00
5	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	28,000.00
6	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	20,479.17
7	Allede Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	28,000.00

8	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	28,000.00
9	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	22,000.00
10	Arca Sanchez Sofia	COE - MUNICIPAL	42.387.795	21,523.81
11	Arguello Araya Facundo	INSPECCION-OB-PUBLICAS	43.367.637	19,000.00
12	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	5,700.00
13	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	13,300.00
14	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	15,200.00
15	Baigorri Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	36.132.587	7,466.67
16	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	8,300.00
17	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	16,068.57
18	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	19,000.00
19	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	27,671.43
20	Bazan Florencia Aylen	AUXILIAR ESCOLARES	41.851.027	17,000.00
21	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	27.166.972	15,333.33
22	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD HOSPITAL	29.844.166	26,809.52
23	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37.439.879	35,157.14
24	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD EDIF. MUNI	43.134.506	21,142.86
25	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	26,900.00
26	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	22,500.00
27	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	22,375.71
28	Capdevila Alexander May	BARRIDO	39.025.983	19,333.33
29	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	23,116.67
30	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	18,165.00
31	Capdevila Walter Tristan	CORRALON	29.717.677	18,000.00

32	Castillo Irma Araceli	TRIAGE - TERMINAL	41.964.558	19,000.00
33	Chanquia Alexis	SEGURIDAD CIUDADANA	31.256.748	32,690.48
34	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	20,000.00
35	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	29,309.52
36	Contreras Braian Marceo	COE - MUNICIPAL	40.836.538	20,000.00
37	Correa Jesica Romina	ADMINISTRACION HOSP.	34.560.927	22,500.00
38	Crespo Ariadna	TURISMO	42.193.768	19,203.57
39	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	20,628.57
40	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	19,500.00
41	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	22,500.00
42	Del Rio Carlos Jose Nahu	FABRICA DE ADOQUINES	36.551.975	28,000.00
43	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	20,700.00
44	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	24.770.836	20,000.00
45	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	15,866.67
46	Etcheverry Maria Silvia	AUXILIAR ESCOLARES	21.002.007	11,700.00
47	Falasconi Rizza Matias Le	HACIENDA Y FINANZAS	39.969.768	22,000.00
48	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	35.636.569	29,625.00
49	Farias Paola del Valle	RENTAS	23,393,683	28,200.00
50	Farias Paulo	7 CASCADAS	40.836.571	20,985.71
51	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	28,000.00
52	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	12,000.00
53	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	24,792.86
54	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	28,000.00
55	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	17,300.00

56	Garrido Milagros	INSPECCION GENERAL	43.271.607	22,952.38
57	Gigena Luis	CORRALON	32.339.557	27,600.00
58	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.450.001	19,476.19
59	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	17,300.00
60	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	21,333.33
61	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	17,500.00
62	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	32.115.206	20,000.00
63	Gomez Alfredo Raul	AMBIENTE	26.582.812	19,000.00
64	Gomez Marcelo Eduardo	7 CASCADAS	42.639.274	19,639.29
65	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	18,500.00
66	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	33.005.736	26,885.71
67	Gontero Renzo	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.823	13,066.67
68	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	39.498.434	28,476.19
69	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	23,000.00
70	Gronzona Emmanuel Andr	COE - MUNICIPAL	29.462.461	30,619.05
71	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	28,000.00
72	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36,773,355	20,000.00
73	Heredia Francisco	RELACIONES INSTITUCIONALES	42.387.840	21,300.00
74	Herrera Nelson	7 CASCADAS	43.367.640	24,564.29
75	Herrero Barbara Adriana	7 CASCADAS	39.969.761	21,523.81
76	Jerez Gloria Andrea	TRIBUNAL DE CUENTAS	27,228,595	26,500.00
77	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	17,428.57
78	Lencina Rosana	MAESTRANZA HOSPITAL	26.569.262	19,000.00
79	Lescano Florencia	ADMINISTRATIVA COE	39.025.905	20,000.00

80	Lezcano Carlos Daniel	OFICINA DE EMPLEO	24.670.153	21,300.00
81	Llerena Esther Beatriz	DISPENSARIO	17.628.196	18,500.00
82	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	28,000.00
83	Lopez Yair Agustin	COMPRAS	42.387.853	20,000.00
84	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	12,000.00
85	Loza Milagros Agustina	COE - MUNICIPAL	43.134.579	21,523.81
86	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	19,000.00
87	Luna Maico	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.836.525	13,333.33
88	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	17,300.00
89	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	20,000.00
90	Mancilla Ricardo	PLANTA TRANSFERENCIA	16.411.486	20,703.57
91	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	31.814.214	18,400.00
92	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	22,800.00
93	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	19,000.00
94	Mari Sofia	CULTURA	39.969.664	22,572.86
95	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	34,166.67
96	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36.911.906	28,197.14
97	Miranda Sofia Anael	COE - MUNICIPAL	41.964.521	20,714.29
98	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	37.439.814	29,414.29
99	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	35.636.608	26,928.57
100	Montes Jose Alfredo	ESPACIOS VERDES	16.578.322	22,857.14
101	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	28,000.00
102	Moses Regina	SALUD	5.584.716	8,400.00
103	Motos Bustamante Romi	SEGURIDAD CIUDADANA	36.142.732	23,166.67

104	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	21,738.10
105	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	23,357.14
106	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	23,000.00
107	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	34.371.859	20,000.00
108	Oliva Alexis	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27.303.807	22,190.48
109	Oliva Heredia Sofia	TRIAGE - TERMINAL	43.603.756	22,500.00
110	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	27.140.644	15,000.00
111	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	20,428.57
112	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	31.859.281	20,000.00
113	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	20,266.67
114	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	18,000.00
115	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39.023.062	20,000.00
116	Peralta Gian Franco	BARRIDO	41.964.578	20,000.00
117	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	20,700.00
118	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	28,800.00
119	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	21,535.71
120	Pereyra Martin	COE - MUNICIPAL	21.408.767	21,523.81
121	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	35.636.997	23,000.00
122	Perez Maximiliano Fer	7 CASCADAS	39.969.726	3,250.00
123	Pirola Livia Ester	TALLERES	5.580.627	17,000.00
124	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	35,300.00
125	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	18.063.043	31,000.00
126	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30,971,321	22,754.76
127	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	24,444.64

128	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	14,000.00
129	Quinteros Gabriel Ramon	FABRICA DE ADOQUINES	34.560.902	28,000.00
130	Quinteros Leonel	BARRIDO	43.134.529	18,000.00
131	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24.185.665	19,333.33
132	Quiroga Jorge	CHOFER	17.525.209	24,900.00
133	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	29.098.971	19,000.00
134	Reynoso Joaquin	RENTAS	38.279.942	28,300.00
135	Roda Ramiro	7 CASCADAS	43.134.542	20,985.71
136	Rodriguez Angel	DIRECCION AMBIENTE	26.279.087	18,428.57
137	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	41.378.693	33,642.86
138	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	28,857.14
139	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	23.194.569	18,366.67
140	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	24,880.95
141	Roldan Cristian	RECOLECCION VERDES	35.137.090	20,428.93
142	Roldan Maria Soledad	AUXILIAR ESCOLARES	26.279.163	9,000.00
143	Roldan Rosa del Valle	AUXILIAR ESCOLARES	31.859.240	9,000.00
144	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	8,300.00
145	Romero Diego Pedro	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.135	28,000.00
146	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	8,300.00
147	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	24,171.43
148	Sanachez Braian Leonel	INSPECCION	42.387.784	24,748.57
149	Sanchez Ana Maria	MERENDERO DESARROLLO SOCIAL	13.513.335	19,500.00
150	Sanchez Dana Magali	TRIAGE - TERMINAL	42.785.993	19,000.00
151	Sanchez Monse Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	18,958.33

152	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.835	21,963.10
153	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	21,171.43
154	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA - HOSPITAL	39,476,856	22,660.71
155	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	24.670.172	19,500.00
156	Torres Celeste	COE - MUNICIPAL	27.395.411	20,000.00
157	Torres Daira Jaqueline	COE - MUNICIPAL	43.603.746	20,000.00
158	Tulian Erika Yohana	AUXILIAR ESCOLARES	34.128.188	17,000.00
159	Tulian Walter	ESPACIOS VERDES	31.859.290	21,142.86
160	Vazquez Valeria Veronica	REDES	38,279,932	9,000.00
161	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	17,361.79
162	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	22,400.00
163	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	20,000.00
164	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.128	21,333.33
165	Villada Marcelo Sebastian	MANTENIMIENTO- REFUGIO	30.721.245	18,400.00
166	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	41.964.518	19,500.00
167	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	18,200.00
168	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA - ANFITEATRO	18.063.029	16,000.00
169	Vogt Carla	TURISMO	42.511.911	19,000.00
170	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	33.034.322	35,300.00
171	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	28,000.00
172	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	28.582.871	20,666.67
173	Zarate Federico	CORRALON	39.476.886	21,210.00
			Total	3.644.492,26

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 06 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 432/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO**, representando a la **EMPRESA FUSARO S.A.S**, para la prestación de DIEZ (10) servicios fúnebres básicos para tierra sin sala velatoria, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Economía, dependiente de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO – D.N.I. nº 31.717.217 – CUIT nº20-31717217-7**, representando a la EMPRESA FUSARO S.A.S.- para la prestación de DIEZ (10) servicios fúnebres básicos para tierra sin sala velatoria, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Economía, dependiente de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) por cada uno, lo que arroja un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03-Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2021-

DECRETO N° 433/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3383 de fecha 05 de Mayo del año 2021, mediante la cual se AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ENTREGAR EN CONCEPTO DE DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES A LA COMPARSA TROPICAL SAN JORGE DEL MERENDERO "MI SUEÑO" DE BARRIO SAN JORGE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3383 sancionada en fecha 05 de Mayo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Mayo de 2021.

DECRETO N° 434/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para realizar las tareas de pintura de señalización vial en el ejido municipal según directivas del Área de Inspección General y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para realizar las tareas de pintura de

señalización vial en el ejido municipal según directivas del Área de Inspección General y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales; ejecución de tareas a realizarse desde el 01 de Mayo al 31 de Julio de 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 01 Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº435/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ing. **DE VITA EDUARDO OMAR** para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor Ing. **DE VITA EDUARDO OMAR – D.N.I. Nº12.697.075 – CUIT/CUIL Nº 20-12697075-8** para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2021 por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 436/2021

VISTO:

El Expediente N° 90517-F-2021, iniciado por la Señora **FILOMENA RITA LUCIA**, solicitando Aprobación de previa de planos encuadrado dentro del Uso de Suelo como Uso Restringido y/o Impacto Ambiental ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 3329, el lote de terreno en el cual se pretende construir se encuentra ubicado en Barrio Villa Eden, Av El Tala n° 744 de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ: 19; Secc:01; Manz:021 Parc: 013; y corresponde a la zona 7 Residencial Turística I.-

Para la cual, la citada norma legal prevé el Uso Restringido y/o de impacto ambiental y urbanístico para la superficie cubierta mayor a 350 m². -

Entendiéndose como USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO, la actividad que, por razón de la magnitud de las instalaciones, requieran de un manejo especial, y por lo tanto necesitan previo consentimiento del Departamento Ejecutivo a través de un decreto, en la cual se adjuntaran informes de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y la Secretaria y/o Secretarías, en relación directa al caso de que se trate.

Además, cuando la autoridad de aplicación considere necesario se solicitará el proyecto y ejecución del estudio de impacto ambiental y se acompañara del respectivo certificado de aptitud ambiental y cuando se genere impacto urbanístico en el entorno inmediato, serán necesarias obras de infraestructuras en el mismo, ya que las citadas obras se consideran un factor de mejoramiento a la Ciudad;

Por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por parte de la Señora **FILOMENA RITA LUCIA**, solicitando en consecuencia obras de infraestructura concernientes en la adquisición de cinco (5) equipos Led viales eléctricos con brazos de 100 Watts de alto rendimiento, 2 equipos led solares con brazo de 120 Watts 2 postes de madera para Alumbrado Público de 7,5 mts que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en el entorno inmediato al lote en cuestión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AUTORIZÁSE por lo expuesto precedentemente, la Señora **FILOMENA RITA LUCIA** al USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO, para la construcción en la fracción de terreno, ubicada en Villa Eden, Av El Tala n° 744 de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como:, Circ:19; Secc:01; Manz:021 Parc: 013 correspondiente a la zona 7 Residencial Turística I, solicitando obras de infraestructura concernientes en la adquisición de cinco (5) equipos Led viales eléctricos completos con brazos de 100 Watts de alto rendimiento, 2 equipos led solares con brazo de 120 Watts 2 postes de madera para Alumbrado Público de 7,5 mts que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en el entorno inmediato al emprendimiento en cuestión;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE. –

LA FALDA, P.E, 07 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°437/2021

VISTO:

El Expediente Interno n°91018-I-2021, del registro municipal de fecha 30 de Abril de 2021, iniciado por la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN, en el cargo de Superior Administrativo, Categoría 24, mediante el cual presente su **RENUNCIA DEFINITIVA** a partir del 30 de ABRIL del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-215236/2021- Beneficio J9021523600 HA SIDO OTORGADA POR Resolución n°"W" n°001807/2021 de fecha 27/04/2021 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) ACEPTASE la **RENUNCIA DEFINITIVA** a la Señora BUSTOS MARIA DEL CARMEN – D.N.I. n° 14.338.992- Superior Administrativa- Categoría 24, a partir del 30 de ABRIL del año 2021, para acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°438/2021

VISTO:

El Expediente Interno n°91022-I-2021, del registro municipal de fecha 30 de Abril de 2021, iniciado por el Señor VEGA SEGUNDO BENITO, en el cargo de Superior Maestranza y Servicios Generales, Categoría 21, mediante el cual presente su **RENUNCIA DEFINITIVA** a partir del 30 de ABRIL del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124-215208/2021- Beneficio J9021520800 HA SIDO OTORGADA POR Resolución n° "W" n°001789/2021 de fecha 27/04/2021 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) ACEPTASE la **RENUNCIA DEFINITIVA** al Señor VEGA SEGUNDO BENITO – D.N.I. n° 12.393.002- Superior Maestranza y Servicios Generales- Categoría 21, a partir del 30 de ABRIL del año 2021, para acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 10 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 439/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios Fotográfico celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUJAN MARCELINO AGUSTIN, para la cobertura fotográfica en actividades de la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Fotográficos del Señor **LUJAN MARCELINO AGUSTIN – D.N.I. n°41.993.724 - CUIT n° 20-41993724-0**, para la cobertura fotográfica en actividades de la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el 31 de JULIO del año 2021, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2021-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -

LA FALDA, P.E., 10 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°440/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525 para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525- CUIT n°20-31556525-2**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes, desde el 1º de ABRIL del año 2021 hasta el 30 de JUNIO del año 2021 por una suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2021

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 10 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 441/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Piscitelli Diego Jorge, en su calidad de titular de Social media Argentina, para planificar actividades para la promoción del espacio CIT- Analizar las propuestas educativas para ofrecer desde CIT y coordinar la implementación y comunicación – coordinar y llevar adelante reuniones vía zoom y algunas presenciales según corresponda- actualización de contenidos en el sitio www.citlafalda.gob.ar- subir la agenda de actividades, los eventos y capacitaciones de Instituciones y aliados- armar notas relacionadas a la innovación, tecnologías e industrias del conocimiento del sitio- armar el cronograma de actividades mensual y elaborar las comunicaciones para publicar en redes sociales y el sitio-embellecer talleres gratuitos de Youtube en sección de sitio y luego comunicar en redes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **PISCITELLI DIEGO JORGE – D.N.I. nº25.915.713- CUIT nº 20-25915713-0**, para la promoción del espacio CIT- Analizar las propuestas educativas para ofrecer desde CIT y coordinar la implementación y comunicación – coordinar y llevar adelante reuniones vía zoom y algunas presenciales según corresponda- actualización de contenidos en el sitio www.citlafalda.gob.ar- subir la agenda de actividades, los eventos y capacitaciones de Instituciones y aliados- armar notas relacionadas a la innovación, tecnologías e industrias del conocimiento del sitio- armar el cronograma de actividades mensual y elaborar las comunicaciones para publicar en redes sociales y el sitio-embellecer talleres gratuitos de Youtube en sección de sitio y luego comunicar en redes sociales, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2021, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000.-).mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01-SubItem 02 (Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos el año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 11 de mayo de 2021.-

DECRETO Nº 442/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CABANILLAS OSVALDO HUGO, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para pintura del edificio municipal (Contaduría, tesorería, Gobierno y Rentas, sus pasillos, comunicantes, mas pasillos de baños) el servicio incluye, lijado, colocación de enduido, fijador y dos manos de pintura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CABANILLAS OSVALDO HUGO -D.N.I. n°17.679.310 - CUIT n° 20-17679310-5**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para pintura del edificio municipal (Contaduría, tesorería, Gobierno y Rentas, sus pasillos, comunicantes, mas pasillos de baños) el servicio incluye, lijado, colocación de enduido, fijador y dos manos de pintura, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) por los trabajos pactados, por el termino de TREINTA (30) días contados a partir del 17 de MAYO del año 2021, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 11 (manten. dependen. Munic) del presupuesto de gastos del año 2021-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 443/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la Capacitación de Guías del Museo Arqueológico Ambato de nuestra Ciudad, destinada a Informantes turísticos de la misma; a llevarse a cabo en el mes de MAYO del año 2021, durante cuatro clases los días jueves; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), destinado a solventar los gastos (honorarios, traslados, viáticos, etc.) que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.), destinado a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de la Capacitación de Guías del Museo Arqueológico Ambato de la Ciudad de La Falda, destinado a Informantes Turísticos de la misma, a llevarse a cabo en el mes de MAYO del año 2021, durante cuatro clases los días Jueves, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 16 (Museo de Ambato) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
-



La Falda, 12 de Mayo de 2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 444/2021

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.08	MATERIALES P/ CONSERVACION	\$1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
1.1.02.09	CONSUMO P/ RECURSOS DE TRABAJO	\$ 600,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,600,000.00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO	\$4,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 7,000,000.00
				\$ -
	INCREMENTO		\$ 5,000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADIC REFUERZO DE PART CONSUMO	2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -
2.1.08.01.04	OBRAS ORGANISMOS MUNIC DESCENTRAL	4,500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 4,000,000.00
2.1.08.01.14	ADOQUINERA BIENES DE CAPITAL	5,600,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 4,600,000.00
2.1.08.01.15	OBRAS DE CLOACAS	4,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 2,500,000.00
	DISMINUCION		\$ 5,000,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.13 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 445/2021

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carlos Horacio Conti, han acordado el arriendo de un inmueble "Local Comercial n°4, del Edificio denominado "L"Hirondelle Condominium", sito en Avenida Edén n° 887 de la Ciudad La Falda, el que deberá ser destinado exclusivamente a salón de usos múltiples; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALAR** el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CONTI CARLOS HORACIO – D.N.I. N° 5.533.838, para el alquiler de un Local Comercial n° 4 del Edificio denominado "L"Hirondelle Condominium", sito en Avenida Edén n° 887 de la Ciudad La Falda, el que deberá ser destinado exclusivamente a salón de usos múltiples, a partir del 01 de ABRIL el año 2021 y hasta el 30 de MARZO del año 2024, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-) mensuales, reajutable cada SEIS (6) meses, por el porcentaje de variación del "índice de precios al consumidor" (IPC) o cual lo reemplace, durante el periodo semestral inmediato anterior, según estadística del INDEC en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.03 . – Item 04(Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2021 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2021-

DECRETO N° 446/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3384 de fecha 12 de Mayo del año 2021, mediante la cual se ESTABLECE LA NUEVA TARIFA ÚNICA DE TAXIS Y REMISES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3384 sancionada en fecha 12 de Mayo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2021-

DECRETO N° 447/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3385 de fecha 12 de Mayo del año 2021, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO DE COOPERACIÓN FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3385 sancionada en fecha 12 de Mayo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

N° de Inscripción: P-526

La Falda, P.E., 17 de Mayo de 2021

DECRETO N° 0448/2021

VISTO:

El expediente **89401-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **PAVÓN, ALDANA MAGALI D.N.I. 42.160.364** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARIEL SPORT**, con el rubro **VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA DEPORTIVA**, ,sito en **AV. EDEN N° 504** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 028 Local 001), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAVÓN, ALDANA MAGALI D.N.I. 42.160.364**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARIEL SPORT**, sito en **AV. EDEN Nº 504** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 028 Local 001), con el rubro **VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA DEPORTIVA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 449/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el 31 de MAYO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
CHOFER	
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 18,200.00
CORRALON	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 25,350.00

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 22 de MARZO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y

condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD		
SALA CUNA	Marzo- Abril	Mayo - Junio
LOYOLA AYLEN CELESTE -CUIT- 27-39969701-3	\$ 21,000.00	\$ 24,150.00

Art. 3) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
TERMINAL DE OMNIBUS	Abril - Junio
HEREDIA Ezequiel Esteban - CUIT 20-05263630-3	\$ 29,900.00

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 5) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 18 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 450/2021

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MAYO de 2021 y hasta el 31 de MAYO del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	
ABREGU Gustavo Roberto	Chofer	20.672.695	25.680,59

ALONSO Dario Walter	Maestranza	29.843.585	24.610,56
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	23.540,54
VILLAFANE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	23.540,54

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-19 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 451/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. nº 25.450.151 – CUIT nº 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales , a partir del 01 de MAYO de 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 452/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. nº 12.825.069 – CUIT nº 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 453/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. nº 12.825.069 – CUIT nº 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, -19 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 454/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-19 de Mayo de 2021.--

DECRETON° 455/2021

VISTO:

La problemática sanitaria originada por el virus Sars-Cov 2, y las consecuencias económicas ocasionadas por esta pandemia; y

CONSIDERANDO:

El incremento de la canasta básica alimentaria en los meses, la cual socava el poder adquisitivo de las familias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** para los periodos de Abril, Mayo y Junio de 2021 un incentivo para los prestadores de servicios detallados a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD	Abril a Junio
BELLUSCIO CAROLA	27-26181364-0	CLINICA MEDICA	\$ 5,200
CHIODI BETINA	27-34128180-1	CLINICA MEDICA	\$ 6,200
LEGUIZAMON MARTA GABRIELA	27-21417534-2	CLINICA MEDICA	\$ 5,600
MONTESINOS VELASCO WILSON	94.860.084	CLINICA MEDICA	\$ 6,200
PERALTA MARIA ALEJANDRA	27-17383249-4	CLINICA MEDICA	\$ 5,200
SEOANE CAPEANS MARIA S.	27-26725687-5	CLINICA MEDICA	\$ 10,400

SOTO NUÑEZ IMELDA A.	27-27957177-6	CLINICA MEDICA	\$ 6,200
UBEID PABLO GABRIEL	20.454.773	CLINICA MEDICA	\$ 5,200
VELARDEZ SEBASTIAN DANIEL	20-28426217-5	CLINICA MEDICA	\$ 6,200

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°456/2021

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y Dirección de Cultura y Educación, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica para dos bailarines del Ballet José Hernández, quienes viajaron a mediados de Junio del corriente año, a Europa con el fin de realizar diversas actividades artístico-culturales, entre ellas gestionar trámites relacionados con la posibilidad de que dicha institución regrese en gira por el viejo Continente en el año 2024 y rendir una prueba para intentar sumarse a la compañía internacional del Cirque Du Soleil, en los espectáculos que la misma prevé en el próximo año; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo dispuso otorgarle un subsidio por la suma de CINCO MIL (\$5.000.-) a cada bailarín, para cubrir los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a **PALOMA CANDELA PORTELA-D.N.I. N°41.964.531- CUIT n°27-41964531-7**, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) y a **LEANDRO MARTIN LEDESMA- D,N,I, n° 41.378.542 – CUIT n°20-41378542-2**, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-),destinado a solventar los gastos con motivo de su viaje a Europa para realizar diversas actividades artístico-culturales, a llevarse a cabo a mediados de Junio del año 2021, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 457/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la realización del proyecto de Jóvenes Solidarios “**EL BARRIO LATE**”, a llevarse a cabo en el Hogar de Día del Barrio San Jorge, de nuestra Ciudad, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con la Municipalidad de la Falda y la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), avalado mediante Ordenanza n° 3385/2021; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL (\$495.000), destinado a solventar los gastos en concepto de materiales, insumos, recursos humanos, etc., que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL (\$495.000.), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del proyecto de Jóvenes Solidarios “**EL BARRIO LATE**”, a llevarse a cabo en el Hogar de Día del Barrio San Jorge, de nuestra Ciudad, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con la Municipalidad de la Falda y la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF), avalado mediante Ordenanza n° 3385/2021, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 03 – SubItem 08 (Espacios Pub. Parques Lineal y ciclovías) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E,-20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°458/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazan Federico Emanuel, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. n° 35.636.893 – CUIT n° 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffouth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes, de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021 .
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 459/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PAEZ RAMON NORBERTO, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°8.017.623- Cuit n°20-8017623-7**, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) por jornada de 7 horas de camión, a partir del 26 de ABRIL del año 2021 y hasta el día 25 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres, Maquin. Viales herramientas) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.-20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 460/2021

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GHILARDI SEBASTIAN, para suministrar material árido 020, grillado para relleno y arreglo de calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro con el Señor **GHILARDI SEBASTIAN – D.N.I. N°34.560.839- Cuit n°20-34560839-8**, para suministrar material árido 020, grillado para relleno y arreglo de calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje de 5m³, fijándose como tope la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250) por viajes por mes, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el día 30 de MAYO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,- 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°461/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE A. – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para

ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles,, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fijándose como máximo 140 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°462/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -20 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 463/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales , a partir del 01 de MAYO de 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DECRETO N°464/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área,, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Mayo de 2021.--

DECRETO N° 466/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del

estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil, Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a parque Hotel, de Lunes a Viernes; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil, Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a parque Hotel, de Lunes a Viernes,, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°467/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para necesarias para realizar 301 m2 de techo de chapa, 36 m2 de pared, 59 m de encadenado, 50 m2 de revoque gruesa de laterales de nichos y 50 m2 de revoque fino de laterales de nichos, 39 m de empotrado de chapa de los nichos Municipales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. nº42.785.980 – CUIT nº27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar 301 m2 de techo de chapa, 36 m2 de pared, 59 m de encadenado, 50 m2 de revoque gruesa de laterales de nichos y 50 m2 de revoque fino de laterales de nichos, 39 m de empotrado de chapa de los nichos Municipales de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$252.500.-), a partir del 17 de MAYO de 2021 y hasta el 16 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-20 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 468/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje de 7mtrs3, realizado dentro del ejido municipal corrido ,fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolect. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 469/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambienta de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambienta de la Municipalidad de La Falda, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), por día de cuadrilla partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°470/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra: levantar 4m2, apisonar la zona afectada, realizar 4 m2 de contrapiso, colocar 4 m2 de mosaicos nuevos, tomar de junta, romper 4 m de laja, descubrir cañería del desagüe existente, extraerla y realizar un desagüe con ladrillos comunes, estucar, tapar el hueco, realizar un contrapiso, colocar las lajas con el tomado de juntas en el Jardín José María Paz de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: levantar 4m2, apisonar la zona afectada, realizar 4 m2 de contrapiso, colocar 4 m2 de mosaicos nuevos, tomar de junta, romper 4 m de laja, descubrir cañería del desagüe existente, extraerla y realizar un desagüe con ladrillos comunes, estucar, tapar el hueco, realizar un contrapiso, colocar las lajas con el tomado de juntas en el Jardín José María Paz de nuestra Ciudad, a partir del 17 de MAYO del año 2021 y hasta el 27 de MAYO del año 2021, por la suma de total de PESOS SESENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$69.500.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 471/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3386 de fecha 19 de Mayo del año 2021, mediante la cual se autoriza a la firma del Convenio entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Señor LUIS JOSE RUSSO, en su carácter de apoderado y la Municipalidad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal DIEMINGER RICARDO JAVIER y la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. LUCIANA PAOLA PACHA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3386 sancionada en fecha 19 de MAYO de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 472/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3387 de fecha 19 de Mayo del año 2021, mediante la cual se autoriza a la firma del Acuerdo de Pago de Aportes celebrado entre la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba representada por su Presidente del Concejo de Administración Dra. ADRIANA BEATRIZ BADUY y la Municipalidad de La Falda, representada por su Intendente Municipal RICARDO JAVIE DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas Ctdor, LUSSO MARCELO ALBERTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3387 sancionada en fecha 19 de MAYO de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -21 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 473/2021

VISTO:

La Ordenanza nº 3386/ 2021, mediante el cual se avala en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de la Falda y AADI-CAPIF, representada por su apoderado Luis José Russo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE** a **AADI-CAPIF A.C.R.**, **CUIT nº 30-57444996-7**, representada por su apoderado **LUIS JOSE RUSSO D.N.I. nº11.097.943 - CUIT nº20-11097943-7**, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-), pagaderos en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-) en concepto de pago de aranceles de espectáculos artísticos y de recreación, denominados eventos, en los cuales se difunden fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de estos, excluyendo los eventos denominados "FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO", cuyos eventos comprenden a partir del 01 de ENERO del año 2021 al 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 474/2021

VISTO:

La Ordenanza nº3387/2021, mediante el cual se avala el Acuerdo de Pago de Aportes celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Presidente del Consejo de Administración Dra. ADRIANA BEATRIZ BADUY;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **ABONESE** a la **CAJA DE PREVISION y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, -CUIT n° 30-692545261**, representada por el Presidente del Concejo de Administración **Dra. ADRIANA BEATRIZ BADUY – D.N.I. n°10.053.646**, en concepto de aportes por iniciación de procesos judiciales, en el periodo en el año 2019 Aportes Art. 17 Inc. A Ley 8.404) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA y SIETE CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$155,777,63.-), pagaderos en 1 cuota, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales y ExtraJudic.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 475/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Edgard Arnoldo Larrea, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios profesionales del Señor **EDGARD ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6**, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales,

que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el 30 de DICIEMBRE del año 2021, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$16.940.-) mensuales, (I.V.A. incluido,) en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 476/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 21 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°477/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje, de 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda,, fijándose un máximo de 140 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2021-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-21 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°478/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregú Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-21 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 479/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. nº 10.412.152 – CUIT nº 20-10412152-8**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales , a partir del 01 de MAYO de 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 21 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº480/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en General de Establecimiento Educativos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº 23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en General de Establecimiento Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, en

un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 481/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para realizar la siguiente obra: realizar 8 m2 de revoque, rasquetear, lijar y pintar con látex 89,90 m2 de pared y techo, rasquetear, lijar y pintar con sintético 9,72 m2 de pared, pintar 1 ventana de 1,20 x 1,20 m, 2 ventanas de 1,50 x 1,20 , 1 puerta de 1,30 x 2,10 m del Aula, 1, rasquetear, lijar y pintar con látex 218 m2 de paredes y techo, rasquetear, lijar y pintar con sintético 24,48 m2 de pared, pintar 2 ventanas de 1,20 x 1,20 m2, ventana de 1,60 x 1,20 m y 4 puertas de 1,30 x 1,20 m de Galería limpiar con cloro las paredes exteriores que tienen hongos, rasquetear, lijar y pintar 236,63 m2 de paredes exteriores de la Escuela Alfonsina Storni de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. nº 10.412.152 – CUIT nº 20-10412152-8**, para realizar la siguiente obra: realizar 8 m2 de revoque, rasquetear, lijar y pintar con látex 89,90 m2 de pared y techo, rasquetear, lijar y pintar con sintético 9,72 m2 de pared, pintar 1 ventana de 1,20 x 1,20 m, 2 ventanas de 1,50 x 1,20 , 1 puerta de 1,30 x 2,10 m del Aula, 1, rasquetear, lijar y pintar con látex 218 m2 de paredes y techo, rasquetear, lijar y pintar con sintético 24,48 m2 de pared, pintar 2 ventanas de 1,20 x 1,20 m2, ventana de 1,60 x 1,20 m y 4 puertas de 1,30 x 1,20 m de Galería limpiar con cloro las paredes exteriores que tienen hongos, rasquetear, lijar y pintar 236,63 m2 de paredes exteriores de la Escuela Alfonsina Storni de esta misma Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL NOVENTA y CINCO (\$170,095.-), a partir del 19 de MAYO de 2021 y hasta el 08 de JUNIO del año

2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 482/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de insumos de los talleres culturales municipales, durante los meses de JUNIO y JULIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) mensuales, durante los meses de JUNIO y JULIO del año 2021, destinado a solventar los gastos, que se produzcan en los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. Nº30.663.925, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, para solventar los gastos de insumos en los Talleres Culturales Municipales, durante los meses de JUNIO y JULIO del año 2021, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2021.-

DECRETO N°483/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, por la suma de hasta PESOS SETENTE y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Depen. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

Nº de Inscripción: P-521

La Falda, P.E., 27 de Mayo de 2021

DECRETO Nº 0484/2021

VISTO:

El expediente **88039-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE FEBRERO DE 2020**, por el que el señor **PEREA, ROQUE ARIEL D.N.I. 29.680.636** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADERIA Y CONFITERIA LEYLA**, con el rubro **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA-BAR-CAFETERIA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 35** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PEREA, ROQUE ARIEL D.N.I. 29.680.636**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADERIA Y CONFITERIA LEYLA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 35** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA-BAR-CAFETERIA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: L-388

LA FALDA, P.E. 27 de Mayo de 2021

DECRETO Nº 0485/2021

VISTO:

El expediente **88517-L-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MAYO DE 2020**, por el que la señora **LUDUEÑA PRADO MARIA LAURA D.N.I. 28.127.048**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VAL- PADDLE**, con el rubro **COMPLEJO DEPORTIVO CON ALQUILER DE CANCHA**, rubros anexos **BAR**, sito

en Calle **EE. UU Y OCAMPO** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0262 Parc. 7-8-9 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LUDUEÑA PRADO MARIA LAURA D.N.I. 28.127.048**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VAL- PADDLE**, sito en **EE. UU Y OCAMPO** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0262 Parc. 7-8-9 PH 000 Local 000), con el rubro **COMPLEJO DEPORTIVO CON ALQUILER DE CANCHA**, rubros anexos **BAR**, Autorizado según Ord. 3187 Según el Exp. 84862-V-2019., Debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E 27 de Mayo de 2021

DECRETO Nº486/2021

VISTO:

El expediente **Nº 91083 – M – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Mayo del año 2021**, mediante el cual la señora **MERIGO, ADRIANA MARIEL** titular de **D.N.I Nº 17.001.908** solicita la **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la licencia de **TAXI Nº 509** de su propiedad a partir del día **10 de Mayo del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244 en su artículo nº 37 que regula el servicio público de taxis y remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de diez **(10)** años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido, o ante de unidad, el licitario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, constándose estos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido en este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del servicio. De no cumplir con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá de la baja

automática del vehículo y caducara de pleno derecho de licencia otorgada para su explotación la que quedara vacante.

Que la señora **MERIGO, ADRIANA MARIEL**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Fiat Palio Weekend – Rural 5 puertas – Modelo 2013- Dominio **MTJ - 027**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** a la señora **MERIGO, ADRIANA MARIEL**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICÉSE a la señora **MERIGO, ADRIANA MARIEL** titular de **D.N.I. Nº 17.001.908**, a que proceda a la **UTILIZACIÓN DEL VEHICULO** marca – Fiat Palio Weekend – Rural 5 puertas – Modelo 2013 – Dominio **MTJ - 027** de la licencia de **TAXI Nº 509** según ordenanza vigente Nº 3244, **a partir del día 31 de Diciembre del año 2021 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2023.-**

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº M – 529** debiendo tributar por la actividad.

Art. 3) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 27 de mayo de 2021

DECRETO Nº487/2021

VISTO:

El expediente **Nº 90899 – M – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Abril del año 2021**, mediante el cual la señora **RIVAS, GRACIELA OLGA** titular de **D.N.I Nº 13.990.655**, viuda del señor **MANZANELLI, PEDRO RAMON** titular de **D.N.I Nº. 10.947.890** solicita la transferencia de la chapa de **REMIS Nº 37** a partir del día **08 de Abril del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244 en su artículo nº **29**, expresa que la licencia otorgada para la explotación del Servicio Público de Taxi y/o Remises, se puede transferir a través de la sucesión mortis causa a conyugue o hijos mayores de 21 (veintiuno) años y por actos entre vivos a título gratuito u oneroso.

Que la señora **RIVAS, GRACIELA OLGA**, adjunta para su evaluación documentación personal y certificado de defunción del señor **MANZANELLI, PEDRO RAMON**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** a la señora **RIVAS, GRACIELA OLGA**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICÉSE a la **TRANSFERENCIA DE LA CHAPA DE REMIS Nº 37** a la señora **RIVAS, GRACIELA OLGA** titular de **D.N.I. Nº 13.990.655**, conyugue del fallecido señor **MANZANELLI, PEDRO RAMON**, en conformidad del resto de sus familiares; de acuerdo a nota que se adjunta al expediente, **a partir del día 08 de Abril del año 2021 y hasta el día 08 de Abril del año 2031**.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº M – 279** debiendo tributar por la actividad.

Art. 3) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: O-194

La Falda, P.E.; 27 de Mayo de 2021

DECRETO Nº 0488/2021

VISTO:

El expediente **87927-O-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **OLIVERA, MARÍA VIVIANA D.N.I. 22.333.058** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS TRES POLLITOS**, con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **BV. SAN JUAN Nº 562** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 262 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OLIVERA, MARÍA VIVIANA D.N.I. 22.333.058** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS TRES POLLITOS**, sito en **BV. SAN JUAN Nº 562** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 262 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: P-527

La Falda, P.E., 27 de Mayo de 2021

DECRETO Nº 0489/2021

VISTO:

El expediente **89344-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **PAREDES, MARIANO DANIEL D.N.I. 33.034.335** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **FIAMBRERIA**, sito en **25 DE MAYO Nº 221** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 760 Parc. 063 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAREDES, MARIANO DANIEL D.N.I. 33.034.335**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA**, sito en **25 DE MAYO Nº 221** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 760 Parc. 063 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **FIAMBRERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: K-040

La Falda, P.E., 27 de Mayo de 2021

DECRETO Nº 0490/2021

VISTO:

El expediente **88465-K-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2020**, por el que la señora **KAISER KARINA ELIZABETH D.N.I. 37.342.117** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GOMERIA**, con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 459** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 074 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **KAISER KARINA ELIZABETH D.N.I. 37.342.117**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GOMERIA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 459** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 074 Local 000), con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 27 de Mayo de 2021.

DECRETO Nº 491/2021

VISTO:

El Trámite nº 89690-T-2020 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2020, iniciado por la Señora TOBARES PAULINA ETELVINA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Descuento para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitado por la Señora TOBARES PAULA ETELVINA del inmueble registrado a nombre del Señor AGÜERO ALDO ALEJANDRO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 02010120021000 (Cta. Nº 05909), sito en Av. Olimpia s/n de nuestra ciudad; puesto que verifica deuda existente y habiéndose citado en reiteradas ocasiones al propietario del inmueble no se ha presentado, dándose por vencidos los plazos de espera.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Mayo de 2021.

DECRETO Nº 492/2021

VISTO:

El Trámite nº 90370-L-2021 del registro municipal de fecha 21 de Enero de 2021, iniciado por la Señora LUCIA PIERINA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2021, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de Descuento para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, solicitado por la Señora LUCIA PIERINA del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301801149027000 (Cta. Nº 00060), sito en calle Domingo Caeiro Nº 175 de nuestra ciudad; por verificarse que la propietaria no reside en el inmueble por el cual inicia el trámite.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Mayo de 2021

DECRETO N° 493/2021

VISTO:

El Trámite n° 89954-S-2020 del registro municipal de fecha 04 de Diciembre de 2020, iniciado por la Señora SERRA GLORIA MIRTA mediante el cual solicita Descuento en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2021 a la Señora SERRA GLORIA MIRTA, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 01020220008000, (Cta. N° 02878) sito en calle Sargento Cabral N° 244 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Mayo de 2021.

DECRETO N° 494/2021

VISTO:

El Expediente n° 90615-D-2021 del registro municipal de fecha 26 de Febrero de 2021, iniciado por la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir del mes de Marzo del año 2021 a la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a nombre de la Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como 0202169002000, (Cta. 10690) sito en calle Ingeniero Cassaffousth N° 1225 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Mayo de 2021.

DECRETO N° 495/2021

VISTO:

El Expediente n° 90966-M-2021 del registro municipal de fecha 23 de Abril de 2021, iniciado por la Señora MESSIDORO NOEMÍ SOLEDAD, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MESSIDORO NOEMÍ SOLEDAD en el pago del Impuesto Municipal al Automotor a partir de mayo de 2021; al vehículo registrado a su nombre - Marca FORD- Modelo FOCUS – Uso: PRIVADO, N° de Motor 2J259419 – N° Chasis 8AFAZZFHA2J259419, DOMINIO EAH950 en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Mayo de 2021.

DECRETO N° 496/2021

VISTO:

El Expediente nº 90489-F-2021 del registro municipal de fecha 05 de Febrero de 2021, iniciado por la Señora FARIAS ADELINA SINFOROSA, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir del mes de Febrero del año 2021 a la Señora FARIAS ADELINA SINFOROSA, del inmueble registrado a nombre del Señor MOLINA JUAN PRIMO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como 2302301802059005000, (Cta. 03521) sito en calle Bolívar N° 1171 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 497/2021

VISTO:

El Expediente nº 91096-I-2021 del registro municipal de fecha 12 de Mayo de 2021, iniciado por la Agente **BUSTOS MARIA DEL CARMEN**, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente **BUSTOS MARIA DEL CARMEN – D.N.I nº14.338.992- CUIT nº27-14338992-3**, del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO con CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$742.435,54.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 498/2021

VISTO:

El Expediente n° 91113-I-2021 del registro municipal de fecha 14 de Mayo de 2021, iniciado por el Agente **VEGA SEGUNDO BENITO**, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer al causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente **VEGA SEGUNDO BENITO – D.N.I n°12.393.002- CUIT n°23-12393002-9**, del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$648.484,34.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-27 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 499/2021

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ GUILLERMO DARIO, para suministrar 170 viajes de material árido 020, grillado para arreglos de calles de Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 170 viajes de material árido 020,grillado para realizar arreglos de calles de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINO (\$425.000.-), a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el día 31 de MAYO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-27 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 500/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZARTARIAN JORGE ALBERTO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales , a partir del 01 de MAYO de 2021 y

hasta el 31 de AGOSTO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-27 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 501/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para la realización de la siguiente obra: Compactación, encofrado, llenado con hormigón elaborado H-21 y tomado de juntas de 120m2 de Vado de la Calle Constancio Vigil esquina Yapeyu de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. Nº 24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: Compactación, encofrado, llenado con hormigón elaborado H-21 y tomado de juntas de 120m2 de Vado de la Calle Constancio Vigil esquina Yapeyú de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA y SEIS MIL (\$66.000.-), a partir del 18 de MAYO de 2021 y hasta el 21 de MAYO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-575

La Falda, P.E., 27 de Mayo de 2021

DECRETO Nº 0502/2021

VISTO:

El expediente **88499-M-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE MAYO DE 2020**, por el que el señor **MAZZEO, ANDRÉS LEANDRO D.N.I. 23.701.106** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MAZZEO VIAJES Y TURISMO**, con el rubro **AGENCIA DE VIAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Rubro que Anexa: **AGENCIA DE CAMBIO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 06/07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MAZZEO, ANDRÉS LEANDRO D.N.I. 23.701.106** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MAZZEO VIAJES Y TURISMO**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 002 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE VIAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE -**

Rubro que Anexa: **AGENCIA DE CAMBIO.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 503/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra: 1,50 m2 de carpeta fina para nivelar y evitar el estacionamiento de agua, colocar 6 rollos de membrana de alto tránsito en techo de Oficina de turismo en la Terminal de Ómnibus de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: 1,50 m2 de carpeta fina para nivelar y evitar el estacionamiento de agua, colocar 6 rollos de membrana de alto tránsito en techo de Oficina de turismo en la Terminal de Ómnibus de La Falda, a partir del 18 de MAYO del año 2021 y hasta el 28 de MAYO del año 2021, por la suma de total de PESOS TREINTA y TRES MIL DOCIENTOS (\$33.200.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Org. Munici. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 27 de mayo de 2021.-

DECRETO N° 504 /2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Construvial S.R.L., representada por el Señor Roldan Cobos Iván, para el traslado de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final en el Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme a instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de **CONSTRUVIAL S.R.L. – CUIT n° 30-71510096-3**, representada por el Señor **ROLDAN COBOS IVAN- D.N.I. n° 29.123.192 – CUIT n° 20-29123192-7**, para el traslado de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final en el Predio de la Ciudad de Cosquín, conforme a instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150.-), el viaje a Cosquín, a partir del 01 de MAYO del año 2021 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Residuos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción:N-090

La Falda, P.E. 28 de Mayo de 2021

DECRETO Nº 0505/2021

VISTO:

El expediente **90089-N-2020** registros de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que la firma **NATU S.R.L. CUIT. 30 – 71094777 - 1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AZUL**, con el rubro **INDUMENTARIA PARA NIÑOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 412** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **NATU S.R.L. CUIT. 30 – 71094777 - 1** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AZUL**, sito en **AV.**

EDEN N° 412 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA PARA NIÑOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: F-250

La Falda, P.E., 28 de Mayo de 2021

DECRETO N° 0506/2021

VISTO:

El expediente **88408-F-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE MAYO DE 2020**, por lo que la señora **FLEIRE, RUTH ELISABET D.N.I. 31.951.726** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELIZABETH JHON**, con el rubro **CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 887 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FLEIRE, RUTH ELISABET D.N.I. 31.951.726** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELIZABETH JHON**, sito **AV. EDEN N° 887 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: H-135

La Falda, P.E., 28 de Mayo de 2021

DECRETO N° 0507/2021

VISTO:

El expediente **89962-H-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **HEREDIA, IGNACIA ELENA D.N.I. 24.598.559** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BODOQUE**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SANTA CRUZ Nº 638** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y Fs.04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HEREDIA, IGNACIA ELENA D.N.I. 24.598.559** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BODOQUE**, sito en calle **SANTA CRUZ Nº 638** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 28 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 508/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3388 de fecha 26 de Mayo del año 2021, mediante la cual se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en planta de producción de la Ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3388 sancionada en fecha 26 de MAYO de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nº 509/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, para realizar las tareas de servicio de impresión de 3 lonas de promoción turística de atractivos de nuestra Ciudad para carteles de lpv (incluye colocación y arreglo de carteles) servicio de impresión cartel nomenclador "Cerro La Banderita" (incluye materiales, chapa-columna estructura de piedra-vinilo full color-colocación); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. nº25.759.667- CUIT nº 20-25759667-3**, para realizar las tareas de servicio de impresión de 3 lonas de promoción turística de atractivos de nuestra Ciudad para carteles de lpv (incluye colocación y arreglo de carteles) servicio de impresión cartel nomenclador "Cerro La Banderita" (incluye materiales, chapa-columna estructura de piedra-vinilo full color-colocación), por la suma de PESOS SESENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$64.300.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-SubItem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo 2021.-

DECRETO Nº 510/2021

VISTO:

La refacción general de **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, y la creación del nuevo parque jurásico y

CONSIDERANDO:

Que deberán reconstruirse los sectores más afectados por los desastres de público conocimiento que ocasionó la creciente del río, el día 15 de Enero del corriente año.

Que se creará en el Complejo un nuevo parque jurásico teniendo en cuenta el seguimiento de los protocolos existentes ante la situación de pandemia actual de Covid-19, y sus normas de bioseguridad, buscando brindar comodidad y salud tanto al visitante como al personal del Complejo

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional LUIS EDGARDO PEREZ – D.N.I. N°23.785.060 , por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), desde el 01 de Junio del 2021 al 31 de Agosto del 2021 destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la construcción, arreglo e innovaciones que se llevarán a cabo en el **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, en concepto de: construcción de mesas y asadores; pintura de mesas asadores, y paredes principales; pintura de pileta n°2 (única sin azulejos); pintura Plaza Húmeda y toboganes acuáticos, construcción de pileta n° 4 de toboganes acuáticos (actualmente hecha de fibra de vidrio), construcción de deck Gastronómico y deck Piletas, construcción del murallón de contención del río, restauración e innovación de las pasarelas y rampas principales de las cascadas, construcción y restauración de barandas-límites, construcción de puente en ingreso peatonal, restauración de calle de acceso al río, restauración del cuarto de bombas, construcción de puente-vado, creación de juegos nuevos en de plaza (hamaca, tobogán y arenero en el sector del río), construcción de nuevos locales comerciales, sistema de seguridad óptimo para oficina administrativa y sector de bombas, arreglo del sistema eléctrico, jerarquización de ingreso vehicular, creación del circuito de parque jurásico con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2020 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 31 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 511/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alejandro José Yankilevich; y

CONSIDERANDO:

Que surge del Plan de Marketing Turístico la necesidad de realizar las tareas tendientes a la Implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing Turístico, Estrategia de comunicación, definición de acciones promocionales, armado de comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ALEJANDRO JOSE YANKILEVICH- D.N.I. nº 30.472.969 – CUIT nº 20-30472969-5**, para realizar las tareas tendientes a la Implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing Turístico, Estrategia de comunicación, definición de acciones promocionales, armado de comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, por la suma PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) mensuales, desde el 1 de Abril al 30 de Junio del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL EGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3382

VISTO:

La necesidad de mejorar y renovar los equipos accesorios de la flota de vehículos de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.

La posibilidad de compra de un equipo compactador entregando como parte de pago el existente que se encuentra en manifiesto estado de deterioro por el uso normal.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se pretende adquirir un equipo compactador modelo ANDRES 17 de 17 m³ - Año 2018.

Que por el monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255 -Régimen de Contrataciones-, que establece para tal fin un llamado a Licitación.

Que, así mismo, el citado procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Poder Legislativo, cuando bajo razones fundadas el mismo proceda por Ordenanza en particular a facultar al Poder Ejecutivo a realizar contrataciones con acuerdo de aquel.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su Artículo 56 bis inciso a que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa y en su inciso b que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el Artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

Que a su vez la Municipalidad, para la compra del nuevo equipo compactador, entregaría en parte de pago un equipo compactador propio "CS6" - Año 1992, marca Scorza, modelo "cola de pato" deteriorado por el uso.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3382

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo compactador elíptico – Modelo Andrés 17 - 17M3 – Año 2018, por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$1.462.000,00 -) más la entrega en parte de pago del equipo compactador “CS6” - Año 1992, marca Scorza, modelo “cola de pato”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza al Sr. Pablo Mariano Tissera.

Artículo 2º) INCORPÓRESE el equipo adquirido al Inventario Municipal.

Artículo 3º) DÉSE de baja el equipo entregado en parte de pago del Inventario Municipal.

Artículo 4º) IMPÚTESE el Gasto que demande la compra directa a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos 2021.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Ordenanza al Sr. PABLO MARIANO TISSERA, para su conocimiento.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3383

VISTO:

El Memorándum de fecha 20 de abril de 2021 producido por la Secretaría de Turismo – Dirección de Cultura y Deporte.

Y CONSIDERANDO:

Que solicita un instrumento legal que permita llevar a cabo la donación de instrumentos musicales a la Comparsa Tropical San Jorge del Merendero “Mi Sueño” de Barrio San Jorge.

Que resulta de gran importancia que los instrumentos se encuentren a disposición de los niños y jóvenes del barrio, entendiéndose que favorece la mejor organización, autonomía e independencia de esta actividad

que se manifiesta de gran pertinencia con la participación de más de 80 integrantes.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3383

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en concepto de donación a la Comparsa Tropical San Jorge representada por la Sra. SOLEDAD ROLDÁN – DNI 26.279.163 en su carácter de titular del Merendero Mi Sueño de Barrio San Jorge los instrumentos musicales cuya nómina forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º) DÉSE de la baja a los elementos donados del inventario municipal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. SOLEDAD ROLDÁN, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3384

VISTO:

La solicitud de modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises, presentada por la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR);

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados.

Que la Ordenanza N° 3244 -ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES – T.O. 2019- establece en su Artículo 23 que la tarifa única de Taxis y Remises se actualizará por ordenanza específica.

Que a tal fin, se cumplieron con los requisitos exigidos en el Artículo 23 bis de la citada Ordenanza.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3384

Artículo 1º) ESTABLÉCESE la nueva tarifa única de Taxis y Remises:

TARIFA DIURNA

Bajada de Bandera el valor de pesos SETENTA Y DOS (\$ 72,00.-).

- a) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6,30.-).
- b) Por tiempo de espera el valor de pesos SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6,30.-) por cada CUARENTA (40) segundos de espera.

TARIFA NOCTURNA

Bajada de Bandera el valor de pesos SETENTA Y NUEVE CON VEINTE (\$ 79,20.-).

- a) Por cada CIEN (100) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos SIETE (\$ 7,00.-)
- b) Por tiempo de espera el valor de pesos SIETE (\$ 7,00.-) por cada CUARENTA (40) segundos de espera.

Artículo 2º) LA entrada en vigencia de la presente Ordenanza será a partir de su promulgación, teniendo los permisionarios de Taxis y Remises un plazo de 72 horas para la actualización de los relojes taxímetros.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la UNIÓN DE TAXIS Y REMISES (UTyR) para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5°) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. –

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3385

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia -SeNAF- representada por el Dr. GABRIEL LERNER en su carácter de Secretario Nacional y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER en su carácter de Intendente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto la implementación de un Proyecto denominado “El Barrio Late” cuyo objetivo es generar un espacio de participación activa de adolescentes y jóvenes del Barrio San Jorge de nuestra Ciudad a través de actividades culturales y deportivas de interés de los participantes, que ofrezcan un espacio de contención y favorezcan los vínculos de pertenencia con sus pares y la comunidad.

Que en virtud del proyecto presentado por la Municipalidad, la SeNAF transferirá la suma de pesos, cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000) en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas para la concreción del mismo.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3385

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación firmado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia -SeNAF- representada por el Dr. GABRIEL LERNER en su carácter de Secretario Nacional y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER en su carácter de Intendente Municipal cuyo objeto es la implementación de un Proyecto denominado “El Barrio Late” que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza y para cuya concreción la SeNAF transferirá la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000).

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia -SeNAF-, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3386

VISTO:

El Convenio a firmarse entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO D.N.I. n°11.097.943, en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal Ricardo Javier Dieminger y la Sra. Lic. Luciana Paola Pacha en su carácter de Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local.

Y CONSIDERANDO:

Que AADI-CAPIF es la entidad designada por el Decreto Reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente.

Que la Municipalidad de La Falda realiza y/o produce eventos y espectáculos artísticos y de recreación en los cuales se difunden fonogramas ya sea como parte del espectáculo, como así también antes, en sus intervalos o después de éstos.

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal de la Municipalidad de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, fijadas por la Resolución 390/05.

Que el presente convenio se refiere a los eventos realizados y/o producidos exclusivamente por la Municipalidad, excluido del arancel mensual el evento denominado “Festival Nacional del Tango”, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que las partes convienen que el arancel correspondiente al mencionado período asciende a la suma de pesos, DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-) pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos, CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00.-) la primera a abonarse entre el 1° y el 10 de abril de 2021 y la última del 1° al 10 de julio de 2021. Que las cuotas N^a 1 y N^a2 serán abonadas una vez aprobada la presente Ordenanza.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3386

Artículo 1°) AUTORÍZASE la firma del Convenio entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. Ricardo Javier Dieminger y la Sra. Lic. Luciana Paola Pacha, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

Artículo 2°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir renovaciones del presente Convenio.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a AADI-CAPIF A.C.R., para su conocimiento.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3387

VISTO:

El Acuerdo de pago de aportes celebrado entre la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba representada por la presidente del Consejo de Administración Dra. ADRIANA BEATRIZ BADUY y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN MARCELO ALBERTO LUSSO.

Y CONSIDERANDO:

Que se resuelve celebrar este convenio mediante el cual se establece el pago por la deuda en concepto de aportes por iniciación de procesos judiciales en el período 2019 más intereses devengados a la fecha por la suma total de \$ 155.777,63.- (pesos, ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y siete con 63/100), pagaderos en 1 (una) cuota con vencimiento el día 10 de junio de 2021.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3387

Artículo 1°) AUTORIZASE la firma del Acuerdo de pago de aportes celebrado entre la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba representada por la presidente del Consejo de Administración, Dra. ADRIANA BEATRIZ BADUY y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER

DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN MARCELO ALBERTO LUSSO, el que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3388

VISTO:

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

Y CONSIDERANDO:

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido.

Que se realizó convocatoria de interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación.

Que se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto.

Que en un turno, se elabora un promedio de 190m² de adoquines de hormigón, lo que permitirá adoquinar aproximadamente 6 cuadras por mes.

Que resulta necesario establecer mecanismos de autoabastecimiento de los materiales que se utilizan en el proceso, más aún cuando se pretende financiar el pago de la contribución por mejoras que deberá afrontar el vecino de nuestra Ciudad.

**POR TODO ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3388

Artículo 1º) AUTORÍZASE la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso.

Artículo 2º) CADA venta será aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante debiendo detallarse los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
